



INFORME INDIVIDUAL

2018

Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación del siguiente rubro:

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$13,751,772.58, la muestra auditada por \$8,121,972.77, se alcanzó una revisión del 59.00%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto del Estado de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Transferencias al Resto del Sector Público.

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$8,295,548.58** corresponde a los Ingresos de los meses de febrero, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre, según Auxiliar de la cuenta 1112-01-001. Se requieren Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó CFDI en formato PDF y XML y Pólizas de registro contables y/o presupuestarias. Dicha información es suficiente para comprobar la recepción de los ingresos en tiempo y forma, así como su correcto registro, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias entre los registros contables y los CFDI.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos.

Documentación Soporte:

Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
Papel de trabajo donde muestra la integración del total recaudado.
Estados de cuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,582.71 corresponde a las pólizas D00012 de 01/02/18, D00013 de 01/02/18, D00017 de 08/02/18, D00020 de 19/02/18, D00067 de 01/05/18, D00047 de 05/05/18, I00019 de 15/05/18, D00071 de 01/06/18, D00094 de 01/08/18, D00109 de 03/09/18, D00111 de 06/09/18 y D00127 de 09/11/18, según cargos de auxiliar de la cuenta 1112-01-001. Se requieren Pólizas de registro contables y/o presupuestarias y el papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Pólizas de registro contables y/o presupuestarias, Papel de trabajo donde muestra la integración del total recaudado y Estados de cuenta. Dicha información es suficiente para comprobar la recepción de los ingresos en tiempo y forma, así como su correcto registro, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias entre los registros contables y los estados de cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte:

Tabuladores de sueldos.
CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
Documento en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente.
Evidencia y justificación de las horas laboradas fuera de su turno, guardias, etc.
Documento en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones.
Contrato de prestación de servicios.
Concentrado analítico de las nóminas pagadas.
Plantilla de personal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$6,884,106.14** corresponde al concepto de Servicios personales de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, según Anexo 9. Deberá remitir Tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración autorizada que perciben los servidores públicos, CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Póliza que refleje el registro contable y presupuestal, Documento en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente, Evidencia y justificación de las horas laboradas fuera de su turno, guardias, etc., Documento en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas, Contrato de prestación de servicios, Papel de trabajo en el que se determine el cálculo de la indemnización, Papel de trabajo en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, Integración del total de percepciones y deducciones, así como el cálculo de las mismas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Tabuladores desglosados en los que se señala la remuneración que percibieron los servidores públicos (Ley de Egresos), CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, Evidencia del pago (transferencia electrónica), Póliza que refleja el registro contable y presupuestal, Documento en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente, Evidencia y justificación de las horas laboradas fuera de su turno, guardias, etc., Documento en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones y Contratos de prestación de servicios, Concentrado analítico de las nóminas pagadas y Plantilla de personal, donde se verificó que las remuneraciones por sueldos y salarios están sujetas a los montos aprobados presupuestalmente en los tabuladores, que los CFDI cuentan con los requisitos fiscales, que cada una de las operaciones realizadas cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Documentación Soporte:

Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$100,784.94** corresponde a las pólizas P00061 de 01/03/2018, P00156 de 17/05/2018, P00150 de 18/05/2018, P00144 de 28/05/2018, P00147 de 28/05/2018, P00258 de 14/08/2018, P00278 de 29/08/2018, P00347 de 10/10/2018, P00503 de 13/12/2018 de la cuenta de Materiales, útiles y equipos menores de oficina, según Auxiliar de cuentas. Se requiere proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó proceso de adjudicación, mismo con el que se verificó que se encuentra conforme a la normatividad correspondiente, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y útiles de impresión y reproducción.

Documentación Soporte:

Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$159,519.93** corresponde a las pólizas P00061 de 01/03/2018, P00064 de 02/03/2018, P00153 de 16/05/2018, P00150 de 18/05/2018, P00144 de 28/05/2018, P00147 de 28/05/2018, P00249 de 14/08/2018, P00255 de 14/08/2018, P00281 de 30/08/2018, P00351 de 10/10/2018, P00500 de 13/12/2018 de la cuenta de Materiales y útiles de impresión y reproducción, según Auxiliar de cuentas. Se requiere proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó proceso de adjudicación, mismo con el que se verificó que se encuentra conforme a la normatividad correspondiente, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos alimenticios para personas.

Documentación Soporte:

Programa institucional que origina y justifica dicho gasto.
Requisición de compra.
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$32,128.33** corresponde a la suma de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la cuenta Productos alimenticios para personas, según Auxiliar de cuentas. Se requiere Programa institucional que origina y justifica dicho gasto, así mismo por las pólizas P00295 de 06/09/18, P00305 de 14/09/18, P00366 de 30/10/18, P00371 de 30/10/18, P00378 de 30/10/18, D00131 de 07/11/18, P00454 de 03/12/18, D00145 de 03/12/18 y P00466 de 11/12/18, requisición de compra, por la póliza D00119 evidencia de pago y por las pólizas P00378 de 30/10/18 y D00151 de 13/12/18, evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó programa institucional que origina y justifica dicho gasto, requisición de compra y evidencia de recepción de los bienes adquiridos, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
Bitácoras del consumo de combustibles.
Póliza P00490 y D00035 que reflejan el registro contable y/o presupuestal.
CFDI en formato PDF y XML.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$36,464.43** corresponde a Combustibles, lubricantes y aditivos de los meses de marzo, mayo, julio y diciembre según Auxiliar de cuentas. Se requiere Requisiciones de compra y Bitácoras del consumo de combustibles, por la póliza P00490 de 13/12/18 se requiere evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), CFDI en formato PDF y XML, así mismo la póliza D00035 que refleje el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y XML y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Requisiciones de compra, Bitácoras del consumo de combustibles de marzo, mayo, julio y diciembre, Póliza P00490 y D00035 que reflejan el registro contable y/o presupuestal, CFDI por las pólizas P00490 y D00035, se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales, que los registros de combustibles coincidan con sus respectivas bitácoras, así como la utilización y se anexen como parte de la comprobación, que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de activos intangibles.

Documentación Soporte:

Requisición de arrendamiento.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Póliza de origen que refleja el registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,000.00 corresponde a la póliza D00043 de la cuenta Arrendamiento de Activos Intangibles, según Auxiliar de cuentas. Se requiere Requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Póliza de origen que refleje el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Requisición de arrendamiento, CFDI en formato PDF, Evidencia del pago (transferencia electrónica), Póliza de origen que refleja el registro contable y presupuestal, se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Documentación Soporte:

Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.
Contrato Pedido.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$52,241.20** corresponde a las pólizas P00486 y P00444 del mes de diciembre de la cuenta Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados y de la cuenta de Servicios de capacitación, según auxiliar de cuentas. Se requiere Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y Proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y Contrato Pedido, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, cabe mencionar que se realizaron dos operaciones cuyos montos son menores a los establecidos Ley de Adquisiciones y Arrendamientos, por lo cual dichas operaciones no aplican para Proceso de Adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.

Documentación Soporte:

Requisición de contratación de servicios especiales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$19,185.50** corresponde a las pólizas D00050 de 02/05/2018, P00114 de 08/05/2018, P00128 de 15/05/2018, P00125 de 22/05/2018, P00447 de 03/12/2018, P00460 de 07/12/2018, P00483 de 13/12/2018, según auxiliar de cuentas. Se requiere Requisición de contratación de servicios especiales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Requisición de contratación de servicios especiales, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84,

85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Seguro de bienes patrimoniales.

Documentación Soporte:

Oficio de solicitud y justificación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$25,602.80 corresponde a las pólizas P00416 y P00419 del 30/11/2018, según auxiliar de cuentas. Se requiere la justificación de la contratación del seguro.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Oficio en el que solicita asegurar un vehículo propiedad de la Entidad, así como la justificación, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Documentación Soporte:

Bitácoras de conservación y mantenimiento menor.
Acta entrega-recepción.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$67,201.99 corresponde a las pólizas P00101 de 09/05/2018 y P00164 de 08/06/2018, según auxiliar de cuentas. Se requiere Bitácoras de conservación y mantenimiento menor, Inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado y Proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Bitácoras de conservación y mantenimiento menor, Acta entrega-recepción, Proceso de adjudicación, los requisitos fiscales, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones, Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados y se verificó que se cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo.

Documentación Soporte:

Requisición de mantenimiento.

Cotizaciones.

Pólizas que reflejan el registro contable y/o presupuestal.

Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$22,117.72 corresponde a las pólizas P00232 de 02/08/201 y P00262 de 22/08/2018, según auxiliar de cuentas. Se requiere Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Requisición de mantenimiento, Cotizaciones, Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta y Pólizas que reflejan el registro contable y/o presupuestal, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Pasajes aéreos.

Documentación Soporte:

Carta de comisión y solicitud de gastos de viaje y viáticos (Incluye objetivo).

Escrito de actividades realizadas durante la comisión.

Constancia de participación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,780.00 corresponde a la póliza P00241 de 06/08/2018, según auxiliar de cuentas. Se requiere Oficio de comisión, actividades realizadas durante la comisión y producto beneficio.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Carta de comisión y solicitud de gastos de viaje y viáticos en el que se menciona el objetivo de la comisión, así como escrito de actividades realizadas durante la comisión y constancia de participación en el Quinto Seminario Internacional de Transparencia, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasajes terrestres.

Documentación Soporte:

Carta de comisión y solicitud de gastos de viaje y viáticos (Incluye objetivo).
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión.
Informe de comisión.
CFDI en formato PDF.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,807.21 corresponde a las pólizas D00072 de 01/06/2018, D00077 de 12/06/2018, D00108 de 31/08/2018, D00123 de 09/10/2018, D00124 de 11/10/2018, según auxiliar de cuentas. Se requiere oficio de comisión, solicitud de viáticos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), el reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión, por la póliza D0072 resultados obtenidos y actividades realizadas durante la comisión y por la póliza D00108 CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión y resultados obtenidos o actividades realizadas durante la comisión.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Carta de comisión y solicitud de gastos de viaje y viáticos en el que se especifica el objetivo de la comisión, Evidencia del pago (transferencia electrónica), Reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión, Informe de comisión y CFDI en formato PDF, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Viáticos en el país.

Documentación Soporte:

Carta de comisión y solicitud de gastos de viaje y viáticos (Incluye objetivo).

Evidencia del pago (cheque 0071 y transferencia electrónica).

Evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$22,368.06** corresponde a la suma de los meses de junio, agosto y octubre de la cuenta Viáticos en el país, según auxiliar de cuentas. Se requiere Oficio de comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), por las pólizas D00086, D00122 y D00124 Evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Carta de comisión y solicitud de gastos de viaje y viáticos en el que se especifica el objetivo de la comisión, Evidencia del pago (cheque 0071 y transferencia electrónica), Evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra o de contratación.

Evidencia del pago (cheque 0064).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$9,544.40** corresponde a la suma de las pólizas P00117 de 09/05/2018 y D00113 de 14/09/2018 de la cuenta Gastos de Orden Social y Cultural, según auxiliar de cuentas. Se requiere Requisiciones de compra o de contratación y por la póliza D00113 Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada Requisiciones de compra o de contratación y Evidencia del pago (cheque 0064), se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones, y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.

Documentación Soporte:

Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Estado de Actividades de conformidad con la Normatividad emitida por el CONAC.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$177,180.59** corresponde a la suma de la cuenta Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, de los meses de febrero, julio, octubre y diciembre según auxiliar de cuentas. Se requiere Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y remitir el Estado de Actividades de conformidad con la Normatividad emitida por el CONAC.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Evidencia de pago (transferencia electrónica), Estado de Actividades de conformidad con la Normatividad emitida por el CONAC, se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones y se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Información Financiera

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte:

Levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles y activos intangibles.
Las pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
Valuación de conformidad con la Normatividad establecida por el CONAC.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$308,013.02** corresponde a los bienes adquiridos en 2018 según Anexo 6A. Se requiere la actualización y el levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles y activos intangibles, la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad, Las pólizas de registro contables y/o presupuestarias y el registro

correcto en el inventario, así mismo existen inventarios valuados a 0.01 centavos. Se requiere la valuación de conformidad con la Normatividad establecida por el CONAC.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles y activos intangibles, Pólizas de registro contables y/o presupuestarias y Valuación de conformidad con la Normatividad establecida por el CONAC, se verificó que el levantamiento físico del inventario se haya realizado y exista evidencia del mismo, se verificó que el inventario se encuentre conciliado contra el registro contable, se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Elemento(s) de Revisión: Depreciación.

Documentación Soporte:

Pólizas que reflejan el registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$177,297.66 corresponde a la Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes inmuebles según Anexo 6C. Se requiere las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Pólizas que reflejan el registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles y se verificó el correcto registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivos.

Documentación Soporte:

Contratos.

CFDI en formato PDF y XML.

Oficio de reintegro de Recursos no Ejercidos.

Pólizas que refleja el registro contable y/o presupuestal.

Evidencia de pago (cheque 0084).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$20,202.80** corresponde al saldo final de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, según Anexo 7A. Se requiere Contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF y XML, Concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Contratos, CFDI en formato PDF y XML, Oficio de reintegro de Recursos no Ejercidos, Pólizas que refleja el registro contable y/o presupuestal, Evidencia de pago (cheque 0084), se verificó que los Contratos por Prestación de Servicios contengan las formalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estatal y Municipal y que se apeguen a los montos establecidos en la Ley y se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivos.

Documentación Soporte:

Recibos de pago ante las dependencias respectivas.

Póliza de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado.

Auxiliar de cuentas

Descripción de la(s) Observación(es):

Por **\$582,811.66** corresponde a la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo según Anexo 7C. Se requiere Concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, los recibos de pago ante las dependencias respectivas y la póliza de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Recibos de pago ante las dependencias respectivas y Póliza de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado y auxiliar de cuentas, se verificó que el concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos contengan fecha de registro, número de póliza, concepto, importe, y que

el total sea igual al rubro del Estado de Situación Financiera y que el vencimiento de las obligaciones a Corto Plazo sea en un periodo menor o igual a doce meses así mismo se constató que no existe pago de actualizaciones, multas o recargos por incumplimiento, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio CETGA-038/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

La referida información y documentación reúne los requisitos necesarios de suficiencia, competencia y pertinencia para solventar las observaciones preliminares, por lo cual estas se consideran como atendidas y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Transparencia y Gobierno Abierto" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 5: Buen Gobierno	"Transparencia y Gobierno Abierto"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, moderna, de calidad y con base en resultados, que genere valor público en cada una de sus acciones e incremente la confianza ciudadana en el actuar gubernamental.	Contribuir a instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, que garantice el acceso a la información y la protección de datos personales mediante la dirección de las acciones de la administración pública estatal para garantizar los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Métrica de Gobierno Abierto

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Buen Gobierno".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Transparencia y Gobierno Abierto"			
Presupuesto aprobado: \$13,074,828			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, que garantice el acceso a la información y la protección de datos personales mediante la dirección de las acciones de la administración pública estatal para garantizar los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Métrica de Gobierno Abierto.	Métrica de Gobierno Abierto	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Índice
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las personas habitantes del estado de Puebla cuentan con un modelo de gobierno abierto que garantiza la transparencia y el acceso a la información pública, que genera confianza en los ciudadanos y promueve la participación, la transparencia y la rendición de cuentas.	Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas.	Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Índice
	Índice de Información Presupuestal Estatal.	Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Índice

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Portales de internet R-Datos y resguardados operando y actualizados.	Porcentaje de actualizaciones que los sujetos obligados realizan en el Sistema R-Datos.	(Sujetos obligados que registran sus bases de datos personales en R-Datos / Total de sujetos obligados del Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

- Realizar 6 mecanismos de difusión encaminados a la promoción del ejercicio de los derechos arco: acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.
- Realizar 2 verificaciones sobre el cumplimiento de los sujetos obligados de la administración pública estatal a las obligaciones establecidas en la legislación sobre protección de datos personales.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Solicitudes de acceso a la información respondidas en tiempo y forma.	Porcentaje de solicitudes de información atendidas que no presentan recursos de revisión.	(Solicitudes de acceso a la información atendidas que no presentan recursos de revisión / Solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas por parte de los sujetos obligados de la administración pública estatal)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.09%

Actividades

- Dar seguimiento oportuno a 7,413 solicitudes de información.
- Responder satisfactoriamente a 7,413 solicitudes de acceso a la información.
- Realizar 1 estrategia de difusión sobre como ejercer el derecho de acceso a la información.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Modelo de Gobierno Abierto ampliado.	Porcentaje de bases de datos abiertos compartidas en el sitio web.	(Número de bases de datos abiertos compartidas en el sitio web / Número de bases de datos abiertos planeadas para compartir en el sitio web)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

- Realizar 20 sesiones de participación ciudadana.
- Generar 1 diagnóstico que orienten las acciones de la administración pública estatal en materia de gobierno abierto.
- Publicar 700 conjuntos de datos abiertos en el portal de datos abiertos de la administración pública estatal.
- Impulsar la participación de 5 organizaciones de la sociedad civil en los mecanismos existentes de Gobierno Abierto, Participativo y Eficiente (GAPE).

Componente	Indicador	Método de cálculo
4. Actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas realizadas.	Porcentaje de actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas realizadas.	(Actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas realizadas / Actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas planeadas)*100
		Tipo de fórmula

		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitorear la atención de 121 medios de impugnación ante el Órgano Garante. 2. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en 2 métricas de transparencia. 3. Fomentar la implementación de 2 mecanismos de accesibilidad universal. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del poder ejecutivo cumplidas en tiempo y forma.	Evaluación al cumplimiento de obligaciones de transparencia.	Evaluación al Portal de Transparencia	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	90.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar 2 verificaciones a los sujetos obligados sobre la debida integración de sus unidades de transparencia. 2. Generar 2 mecanismos de transparencia proactiva que permitan poner a disposición contenidos de interés público o socialmente útil y difundirlos. 3. Realizar 2 foros para la participación ciudadana en materia de transparencia. 4. Realizar 2 capacitaciones a servidoras y servidores públicos en materia de transparencia. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Transparencia y Gobierno Abierto" estableció 16 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció 1 indicador estratégico y 4 de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Transparencia y Gobierno Abierto" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 16 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Transparencia y Gobierno Abierto", lo que a continuación se presenta:

PP: "Transparencia y Gobierno Abierto"

Componente 1: Portales de internet R-Datos y resguardatos operando y actualizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de actualizaciones que los sujetos obligados realizan en el Sistema R- Datos.	(Sujetos obligados que registran sus bases de datos personales en R-Datos / Total de sujetos obligados del Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de Puebla)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 mecanismos de difusión encaminados a la promoción del ejercicio de los derechos arco: acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.	Número	6	100.00%
2. Realizar 2 verificaciones sobre el cumplimiento de los sujetos obligados de la administración pública estatal a las obligaciones establecidas en la legislación sobre protección de datos personales.	Número	2	100.00%

Componente 2: Solicitudes de acceso a la información respondidas en tiempo y forma.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de solicitudes de información atendidas que no presentan recursos de revisión.	(Solicitudes de acceso a la información atendidas que no presentan recursos de revisión / Solicitudes de acceso a la informaron recibidas y atendidas por parte de los sujetos obligados de la administración pública estatal)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		95.09%
	Meta alcanzada:		97.80%
	Cumplimiento del indicador:		102.85%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Dar seguimiento oportuno a 7,413 solicitudes de información.	Número	7,517	101.40%
2. Responder satisfactoriamente a 7,413 solicitudes de acceso a la información.	Número	7,343	99.06%
3. Realizar 1 estrategia de difusión sobre como ejercer el derecho de acceso a la información.	Número	1	100.00%

Componente 3: Modelo de Gobierno Abierto ampliado.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de bases de datos abiertos compartidas en el sitio web.	(Número de bases de datos abiertos compartidas en el sitio web / Número de bases de datos abiertos planeadas para compartir en el sitio web)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje

	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		174.71%
	Cumplimiento del indicador:		174.71%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 20 sesiones de participación ciudadana.	Número	22	110.00%
2. Generar 1 diagnóstico que orienten las acciones de la administración pública estatal en materia de gobierno abierto.	Número	1	100.00%
3. Publicar 700 conjuntos de datos abiertos en el portal de datos abiertos de la administración pública estatal.	Número	1,233	176.14%
4. Impulsar la participación de 5 organizaciones de la sociedad civil en los mecanismos existentes de Gobierno Abierto, Participativo y Eficiente (GAPE).	Número	19	380.00%

Componente 4: Actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas realizadas.	(Actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas realizadas / Actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas planeadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Monitorear la atención de 121 medios de impugnación ante el Órgano Garante.	Número	157	129.75%
2. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en 2 métricas de transparencia.	Porcentaje	2	100.00%
3. Fomentar la implementación de 2 mecanismos de accesibilidad universal.	Número	2	100.00%

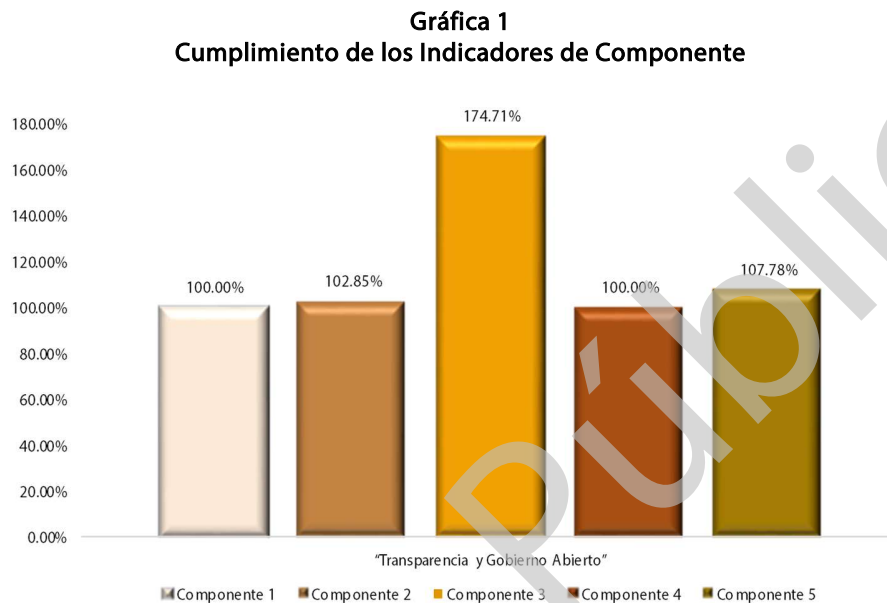
Componente 5: Obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del poder ejecutivo cumplidas en tiempo y forma.

Indicador	Método de cálculo		
Evaluación al cumplimiento de obligaciones de transparencia.	Evaluación al Portal de Transparencia		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	90.00%	
	Meta alcanzada:	97.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	107.78%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 verificaciones a los sujetos obligados sobre la debida integración de sus unidades de transparencia.	Número	2	100.00%
2. Generar 2 mecanismos de transparencia proactiva que permitan poner a disposición contenidos de interés público o socialmente útil y difundirlos.	Número	2	100.00%
3. Realizar 2 foros para la participación ciudadana en materia de transparencia.	Número	2	100.00%

4. Realizar 2 capacitaciones a servidoras y servidores públicos en materia de transparencia.	Capacitación	2	100.00%
--	--------------	---	---------

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Las personas habitantes del estado de Puebla cuentan con un modelo de gobierno abierto que garantiza la transparencia y el acceso a la información pública, que genera confianza en los ciudadanos y promueve la participación, la transparencia y la rendición de cuentas".

Además, de las 16 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 3 Actividades, presentan un cumplimiento superior a 115%.

En el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, la Entidad Fiscalizada aclara la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$13,074,828.00	\$690,380.75	\$13,765,208.75	\$13,751,772.58	\$13,663,132.72

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 22 observación(es) de la(s) cual(es) 22 fue(ron) solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracciones II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño